



PARMISO
PROFESSIONAL

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**REFRENDO
TEMPORAL
A VIDEÑO**

CLAVE: Gobierno de TEM000300
FOLIO: QUESPAQUE 0.752

FECHA EXPEDICIÓN

09-diciembre-2020

NOMBRE: CORNEJO LOPEZ MARCOS
UBICACIÓN: I. ISAAC ABRIAGA
COLONIA: NUEVA SANTA MARIA
CALLE CRUCE 1: 8 DE JULIO
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 3.00 mts.
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

EXTERIOR: SN

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 32.00 mt2.
DIAS AMPARADOS: 3
VIGENCIA A PARTIR DE: 22-diciembre-2020

IMPORTE: \$785

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

DÍAS DE TRABAJO			
LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI DE 08:00:48 a	A: 11:00:48 p	SÁBADO NO TRABAJA
MIERCOLES	SI DE 08:00:33 a	A: 11:00:33 p	DOMINGO NO TRABAJA
JUEVES	SI DE 08:00:33 a	A: 11:00:33 p	

"NAVIDEÑO : NUEVA SANTA MARIA"

OBSERVACIONES.

MARIA
ART 43 II-A TIENE 4 000MTSY POR CONTINGENCIA SOLO TRABAJA EN 3 000 MTS

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACAPULCO
CORNELIO LOPEZ MARCOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso extemporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
 - El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
 - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
 - El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera personas.
 - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
 - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
 - Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se fritangas o comestibles similares.
 - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
 - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.